



# Resolución Ministerial N°097-2013-MC

Lima, 19 MAR 2013

Visto, el Informe N° 343-2012-DRC-CUS/MC de fecha 14 de diciembre de 2012;  
y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público y constituyendo un pliego presupuestal del Estado,

Que, mediante el documento del Visto, la Dirección Regional de Cultura de Cusco comunica a la Oficina General de Administración que el señor Melquíades Sotelo Serrano, Vigilante III, Nivel Remunerativo STA, servidor publico nombrado, sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, debió cesar el día 10 de diciembre de 2012, por haber cumplido setenta (70) años de edad, conforme se acredita de la copia de la Ficha Escalafonaria y del Acta de Nacimiento del citado servidor;

Que, el inciso c) del Artículo 34° del citado Decreto Legislativo N° 276, establece que la carrera administrativa termina por cese definitivo, siendo causa justificada para el cese definitivo de un servidor, el límite de setenta años de edad, conforme a lo establecido en el inciso a) del artículo 35° de la mencionada norma;

Que, el artículo 183° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, dispone que: *"El término de la carrera administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma"*;

Que, conforme a lo expuesto y en aplicación de la normatividad antes expuesta a través del Informe N° 048-2013-ORH-OGA/MC, de fecha 28 de enero de 2013, se recomienda disponer el término de la carrera administrativa por causal de cese definitivo por límite de setenta (70) años de edad del señor Melquíades Sotelo Serrano, y se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo visado por el Director General de la Oficina General de Administración, el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos; y,



De conformidad con la Ley 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba su Reglamento; y, el Decreto Supremo N° 001-2011-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

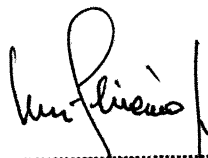
**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Disponer el término de la carrera administrativa por la causal de cese definitivo por límite de setenta (70) años de edad del señor Melquíades Sotelo Serrano, Vigilante III, Nivel Remunerativo STA, servidor público nombrado de la Dirección Regional de Cultura de Cusco, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución. Dándole las gracias por los servicios prestados al Estado.

**Artículo 2°.-** Disponer que la Sub Gerencia de Personal de la Dirección Regional de Cultura de Cusco realice las acciones pertinentes para otorgar los derechos que correspondan de acuerdo a Ley al señor Melquíades Sotelo Serrano.

**Artículo 3°.-** Notificar copia de la presente Resolución a la Dirección Regional de Cultura de Cusco, a la Sub Gerencia de Personal de la Dirección Regional de Cultura de Cusco, al interesado y anexar copia al legajo personal para los fines pertinentes.

**Regístrese y comuníquese.**



LUIS ALBERTO PEIRANO FALCONI  
Ministro de Cultura

